

CONVOCATORIA “BARRIOS DE PAZ” EJERCICIO FISCAL 2024.

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES MEDIANTE EL CUAL EMITE LA CONVOCATORIA A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA “BARRIOS DE PAZ” 2024

Para que los gobiernos municipales del Estado de Jalisco participen en El Programa “Barrios de Paz”, para el ejercicio fiscal 2024.

OBJETIVO: *Incrementar las capacidades institucionales de los gobiernos municipales, a través de apoyos económicos, capacitaciones y acompañamiento teórico metodológico para la implementación adecuada de acciones de prevención de la violencia de género, orientadas en el abuso sexual infantil, las masculinidades no violentas y la violencia sexual comunitaria.*

PRIMERA. PARTICIPANTES: La Población Potencial son los 125 gobiernos municipales del estado de Jalisco. Pudiendo beneficiar hasta 20 gobiernos municipales conforme a la disponibilidad presupuestal; dando prioridad a los 57 gobiernos municipales prioritarios descritos en el Anexo II.

SEGUNDA. MODALIDADES DE APOYO: “El Programa” busca otorgar recurso económico, así como acompañamiento teórico y práctico, a los gobiernos municipales del estado de Jalisco, a través de dos modalidades de apoyo: Modalidad 1: Apoyo económico monetario y Modalidad 2: Capacitación especializada y asesoría; para la implementación de acciones de prevención de la violencia de género, enfocadas en el abuso sexual infantil, la violencia sexual comunitaria y las masculinidades no violentas, a través de las ejecución de las sub-vertientes:

- Sub-vertiente “A” Educando para la Igualdad (EPI).
- Sub-vertiente “B” Centro Especializado para la Erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM)
- Sub-vertiente “C” Nos Movemos Seguras (NMS)

Para participar en la convocatoria, los gobiernos municipales deberán presentar dos o hasta tres proyectos alineados a las sub-vertientes “A”, “B”

y/o “C”; en ningún momento se podrán presentar dos proyectos alineados a la misma vertiente.

TERCERA. MONTO DE APOYO: Para los gobiernos municipales que han sido beneficiados en ejercicios fiscales anteriores para la replicación de dos o tres sub-vertientes, podrán ser acreedores al destino de inversión correspondiente a “Continuidad”; mientras que los gobiernos municipales que ejecuten alguna de las sub-vertientes por primera vez podrán ser acreedores al destino de inversión correspondiente por “Apertura”.

- **Monto por destino de inversión “A” Continuidad:** \$344,000.00 para los gobiernos municipales de San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Puerto Vallarta; y \$274,000.00 para el resto de los gobiernos municipales.
- **Monto por destino de inversión “B” Apertura:** \$375,000.00 para los gobiernos municipales de Guadalajara y Zapopan; y \$305,000.00 para el resto de los gobiernos municipales.

CUARTA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD: Los gobiernos municipales interesados en participar deberán presentar mínimo dos y hasta tres proyectos alineados a las sub-vertientes “A”, “B” y/o “C”; en la plataforma <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ingresar> y adjuntar los documentos requeridos (deberán ser legibles); de acuerdo con el destino de inversión para el cual puede aplicar, correspondiente a “Continuidad” o “Apertura”.

El desglose de cada uno de los requisitos necesarios para cada uno de los criterios de elegibilidad, se podrán observar en las Reglas de Operación de “El Programa”.

A. Destino de inversión: Continuidad

1. Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento (Copia certificada del Acta de Sesión del Pleno del Ayuntamiento) para participar en “El Programa” y suscribir convenio de coordinación.
2. Participar en la convocatoria que para tal efecto emita la SISEMH.
3. Realizar un proyecto de intervención por cada sub-vertiente.

4. Fundamentación de la necesidad de realizar acciones preventivas en el municipio.
5. Evidencia de acciones normativas y/u operativas
6. En caso de haber sido beneficiado en los años 2019 y/o 2020 y/o 2021 y/o 2022 y/o 2023 con El Programa Estrategia ALE, presentar Carta en Sentido Positivo, siendo estrictamente obligatoria la más reciente Carta en Sentido Positivo.
7. Relación de patrimonio de los recursos adquiridos en los ejercicios fiscales anteriores.

B. Destino de inversión: Apertura

1. Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en “El Programa” y suscribir convenio.
2. Participar en la convocatoria que para tal efecto emita la SISEMH.
3. Informe situacional de violencia de género del municipio (uno por municipio).
4. Realizar un proyecto de intervención por cada sub-vertiente.
5. Fundamentación de la necesidad de realizar acciones preventivas en el municipio.
6. En caso de haber sido beneficiado en los años 2019 y/o 2020 y/o 2021 y/o 2022 y/o 2023 con El Programa Estrategia ALE, presentar Carta en Sentido Positivo, siendo estrictamente obligatoria la más reciente Carta en Sentido Positivo.
8. Evidencia de acciones normativas y/u operativas

QUINTA. CRITERIOS DE GASTO: Para la operación de “El Programa” los gobiernos municipales beneficiarios deberán utilizar el recurso económico otorgado, de acuerdo a los Criterios de Gasto establecidos y descritos en los Lineamientos del Gasto por Sub-vertientes de Apoyo (Anexo VI), en apego al destino de inversión por el que participaron.

SEXTA. VIGENCIA: La presente convocatoria estará vigente desde su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y hasta los 20 días naturales posteriores a su emisión.

SÉPTIMA. DATOS PARA DUDAS O ACLARACIONES: Para mayor información, favor de contactarse al correo electrónico:

barriosdepaz.sisemh@jalisco.gob.mx o al número 33 38 31 72 08, ambos a cargo de la Coordinación del Programa Barrios de Paz, de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.